

**CASO: INVESTIGACION EMPRESA DE
MALETIN/SOBREVALORACION DE OBRAS FISICAS EN EL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO
DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).**

ANTECEDENTES DEL CASO:

En fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil quince (2015), la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos, del Consejo Nacional Anticorrupción, recibió una denuncia por la compra directa de materiales para el reemplazo del sistema de regulación constante de presión y la tubería de cobre que suministra el agua a los distintos niveles del Hospital de Especialidades de Tegucigalpa, se le adjudicó a la empresa denunciada.

RELACION SUCINTA DE HECHOS

El comité de compras del IHSS, en base a un acuerdo de emergencia de fecha 7 de junio de 2011, dieron apertura a un total de (3) tres sobres que contenían las cotizaciones de las empresas que ofertaron, para el reemplazo del sistema de regulación constante de presión y la tubería de cobre que suministra el agua a los distintos niveles del Hospital de Especialidades de Tegucigalpa (Barrio la Granja).

De acuerdo a indagaciones del CNA, se le adjudican un total de 90 partidas al proveedor denominado *empresa de maletín* por “ser el menor postor y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el instituto.”

El informe añade que de manera arbitraria y con documentación irregular, se solicitó a cuatro (4) empresas que presentaran ofertas, de las cuales supuestamente solo ofertaron tres (3) tal y como se evidencia en los documentos que acaban de ser remitidos al Ministerio Público.

De (3) tres empresas que aparentemente presentaron oferta, la primera (1ra.) según el Representante Legal, No remitieron documentación alguna para participar en el proceso. La segunda (2da.) empresa ofertante, presentó cotización por un valor sobredimensionado, a sabiendas que no cumplía con la capacidad técnica, ni económica para ejecutar el proyecto, aduciendo que enviaba la documentación para ser considerado en futuros proyectos.

Este caso pone al descubierto la verdadera motivación que se tuvo, de inducir a que se adjudicara dicho contrato a la empresa de maletín favorecida, la cual se pudo constatar que no posee ninguna dirección física.

En el comparativo de los precios en el mercado nacional y valores ofertados por la empresa de maletín, el costo real que se determinó es de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 3,341,081.81) por lo que se pagó un excedente de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 44,239,319.85) por sobrevaloración.

También se pudo constatar que a la misma empresa se la adjudicó la compra de una bomba de vacío y equipo complementario, por lo que el costo real en el mercado de dicha bomba y el sistema de regulación de presión, es de NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO

LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 940,235.94) resultando una sobrevaloración de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 13,678,509.67).

A continuación el perjuicio económico que se le generó al Instituto de Seguridad Social por parte de la empresa de maletín denunciada por sobrevaloración del proyecto adjudicado.

PERJUICIO ECONÓMICO.

A través de las investigaciones y análisis financiero realizadas por la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos del Consejo Nacional Anticorrupción se logró determinar un valor aproximado por sobrevaloración de materiales y equipo de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. **57, 917,829.52**).

DETALLE DE PERJUICIO DE EMPRESA DE MALETIN			
DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO	VALOR MERCADO	PERJUICIO GENERADO
Tuberias	L. 47,580,401.66	L. 3,341,081.81	L. 44,239,319.85
Bomba de Vacio	L. 14,618,745.61	L. 940,235.94	L. 13,678,509.67
	L. 62,199,147.27	L. 4,281,317.75	L. 57,917,829.52

CONCLUSION

El Informe investigativo contiene hallazgos, y elementos concluyentes de sobrevaloración que fueron constatados de manera objetiva en base a criterios pre establecidos de investigación criminal y auditoria forense por parte de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos del Consejo Nacional Anticorrupción, que contienen elementos conducentes a producir prueba de cargo para el fortalecimiento de una investigación contentiva **DE LA POSIBLE COMISIÓN DE LOS DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD, VIOLACIÓN A LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS, FRAUDE, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS POR PARTE DE EXFUNCIONARIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y LAVADO DE ACTIVOS DE PERSONAS PARTICULARES.** La denuncia respectiva fue presentada al Ministerio Público, específicamente a la Unidad de Apoyo Fiscal, junto a la documentación adjunta que la sustenta.